



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LA DOCENCIA DE CORTA DURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO 2016-2017

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad Docente es contribuir a la estrategia de internacionalización de la Universidad a través de una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior que favorezca la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Para lograrlo, un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y una progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes son factores coadyuvantes. Con ello se pretende impulsar.

Con tal motivo, la Universidad de Sevilla otorga ayudas a su profesorado para realizar estancias en una universidad o institución de educación superior que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la Universidad de Sevilla para el curso 2016-2017, considerando como valor añadido la realización de actividades complementarias que redunden en la mejora de la internacionalización académica de la Universidad de Sevilla.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La estancia financiada mediante una movilidad docente tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de transmitir conocimientos a los estudiantes de otras Universidades, colaborando en la difusión internacional de ésta a la vez de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes, ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

Se establecerán 2 grupos de destino:

- Europa: Erasmus +
- Países no Erasmus: II Plan Propio de Docencia



2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

Las ayudas serán financiadas de la siguiente forma:

- 14 plazas para realizar estancias en Universidades Erasmus + con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541A 646.00.
- 19 plazas, para estancias tanto en Universidades Erasmus + como en otras universidades fuera del entorno Erasmus, con cargo a la aplicación 18.00.34.81.32 541A 646.00. El máximo de plazas para universidades fuera del entorno Erasmus será cuatro.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder solicitar una beca Erasmus de movilidad del Profesorado es necesario:

- 1º. Ser personal docente funcionario o contratado con cargo al Capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus centros adscritos (sólo Programa Erasmus +) en servicio activo.
- 2º. Contar con un programa de enseñanza (**Anexo I**) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.



Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiesen revocado la ayuda concedida en la edición anterior.

En el **caso particular** de las plazas correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes del profesorado de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 27 de marzo de 2017.**

Los profesores de los Centros adscritos habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint4@us.es junto con la documentación correspondiente. ***Estos profesores sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +.*** El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta el día 27 de marzo de 2017.*

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofertados, cuyos perfiles se correspondan con la docencia que imparten en la US.

La selección de destinos y el orden de preferencia establecido por el solicitante serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

Junto con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de enseñanza debidamente cumplimentado (será válido documento escaneado por correo electrónico) y firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante. No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.
- Quienes quieran hacer valer, a efectos de méritos para esta convocatoria, la docencia en un idioma distinto del Español, habrán de estar en posesión de un nivel



B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Estas competencias habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se concederán hasta un máximo de **33 ayudas** para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre los centros propios y adscritos de la Universidad de Sevilla (en caso de centros adscritos sólo para plazas Erasmus+).

Tendrán prioridad las estancias de 5 días para que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Los períodos más cortos deberán ser la excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una visita docente por profesor/a y año académico.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Profesorado que no haya disfrutado previamente de una ayuda para movilidad docente: **2 Puntos**.
- 2.- **0,10 Puntos** por cada año de antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 3.- La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **0,50 puntos**, a excepción del profesorado de la Facultad de Filología, salvo que el idioma en el que se desarrolle la docencia sea distinto al de la titulación que imparte en la Universidad de Sevilla. Sólo en el caso de países con idiomas minoritarios se valorará el inglés como lengua de trabajo.

Tendrán preferencia los centros que proporcionalmente tengan mayor volumen de movilidad de estudiantes.

En el caso de existir vacantes, una vez finalizado el plazo de adjudicación, se realizará una reasignación de plazas atendiendo a la puntuación alcanzada por los solicitantes que no hubiesen obtenido plaza y, en caso de empate en dicha puntuación, se dará prioridad al profesorado que hubiera realizado menos visitas docentes en anteriores ocasiones.

Aquellos solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior con fecha posterior al 15 de junio de 2016, sólo podrán ser beneficiarios de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.



7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará, siguiendo los criterios descritos en la presente convocatoria, y hasta agotar la subvención asignada por el SEPIE (14 plazas) y por el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (19 plazas).

El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en su página web (www.internacional.us.es) y en el portal de becas de la Universidad de Sevilla: www.us.es/estudios/becasyayudas

Contra la misma se podrá reclamar en alzada ante el Rector en el plazo máximo de 30 días naturales desde su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios del periodo correspondiente y, en su caso, de suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los mismos.

8. FINANCIACIÓN Y CÓMPUTO DE LA ESTANCIA

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, como máximo **hasta el 20 de Septiembre de 2017**.

La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días hábiles y la financiación oscilará entre dos y cinco días, dependiendo del periodo de la actividad desarrollada.

El importe máximo de las ayudas a destinos europeos será el aprobado por la SEPIE. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

El personal que se desplace a **destinos europeos** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:



Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 km o más	1100 € por participante

• **Subsistencia**

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €
GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Con antelación a la partida, los beneficiarios **habrán de cumplimentar y firmar el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal para Docencia”** del Programa Erasmus + que le será facilitado, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo

Del mismo modo, tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** sin derecho a indemnización.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus+, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Cuestionario Erasmus+ (online) de la Misión Docente, que recibirá a través de su correo electrónico.



En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad física solicitante de ayudas para movilidad docente en el marco del Programa Erasmus, podrá recabar las ayudas económicas especiales a través del SEPIE en los plazos establecidos por el citado Organismo.

El pago de estas ayudas será mediante talón bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.

En el caso de estancias a **países fuera del entorno Erasmus** la cuantía de las ayudas se sujetará a los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	Hasta 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	Hasta 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	Hasta 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	Hasta 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	Hasta 820 € por participante
Entre 8000 o más	Hasta 1100 € por participante

- **Subsistencia**

Los beneficiarios recibirán una ayuda de 90 € al día efectivo de trabajo quedando excluidos de este cómputo 1 día de ida y 1 día de vuelta, máximo cinco días laborables.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

9. DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR

Una vez concedida la ayuda para la realización de la Misión Docente, el profesor deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.



Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 15 de junio de 2017 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

10.CITA EN GÉNERO FEMENINO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

11.INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección corresponde a la Dirección del Centro Internacional y sus resoluciones se publicarán en su página web: www.internacional.us.es y en el portal de becas de la Universidad de Sevilla: www.us.es/estudios/becasyayudas

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2017

Fdo. Miguel Ángel Arroyo Castro
RECTOR